

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 21, 2° de Prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12627

ARTÍCULO 1°: Créase el "Área de Paisaje Protegido Parque Juan Vucetich", la cual estará conformada por la manzana comprendida entre las calles 50, 54, 23 y 27, identificada Catastralmente como: Circunscripción I, Sección O, Manzana 1170. La misma tendrá como objetivo la paulatina e integral recuperación de la totalidad de su espacio verde de uso público, garantizando el pleno aprovechamiento por la comunidad.

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo deberá elaborar, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la presente, un Plan de Manejo que deberá orientar las acciones de reconversión, recuperación y protección del área. En el mismo se deberán contemplar específicamente las acciones destinadas a la recuperación de la totalidad del espacio público y sus impactos, para dar cumplimiento con los objetivos establecidos en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3: Las acciones establecidas en el Plan de Manejo deberán estar a cargo de personal idóneo, el cual podrá administrarse mediante un área específica dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4: Deróguense los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N°5485/77.

ARTÍCULO 5: De forma.